



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 085-2017-CR/GRL

Huacho, 28 de abril de 2017.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, quien solicita emitir un Acuerdo de Consejo Regional expresando un voto de extrañeza al nuevo representante de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica, porque hasta la fecha no se invita ni se convoca las mesas de trabajo a los representantes de los Consejos Regionales ante la Mancomunidad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2016-CR/GRL, se designó a los representantes del Consejo Regional de Lima para que formen parte de la Asamblea de la Mancomunidad Regional conformada por los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali; a los siguientes Consejeros Regionales:

- a) Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°085-2017-CR/GRL

- b) Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura
- c) Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Consejero Regional por la provincia de Cañete.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 188-2016-CR/GRL, se modificó el Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2016-CR/GRL, en el extremo del artículo primero, señalando lo siguiente: Designar a los representantes del Consejo Regional de Lima para que formen parte de la Asamblea de la Mancomunidad Regional conformada por los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali; a los siguientes Consejeros Regionales:

- a) Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima
- b) Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca.
- c) Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Consejero Regional por la provincia de Cañete.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 286-2016-CR/GRL; se aprobó la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 2,000,000.00 soles, de la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudado por parte del Gobierno Regional de Lima a favor de la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica (PACA) para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 420-2016-CR/GRL se dispuso elegir al Consejero Regional por la provincia de Canta, Sr. Anibal Ramón Ruffner, como Presidente del Consejo Regional de Lima para el periodo anual 2017, de conformidad con el último párrafo del artículo 21° y el literal A) del artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2017-CR/GRL, se modificó el Acuerdo de Consejo Regional N° 188-2016-CR/GRL, en el extremo del artículo primero, señalando lo siguiente: Designar a los representantes del Consejo Regional de Lima para que formen parte de la Asamblea de la Mancomunidad Regional conformada por los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco y Ucayali; a los siguientes Consejeros Regionales:

- a) Sr. Anibal Ramón Ruffner, Presidente del Consejo Regional de Lima
- b) Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca.
- c) Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Consejero Regional por la provincia de Cañete.

Que, el 26 de abril de 2017, con voto unánime el Gobernador de Huancavelica, Lic. Glodoaldo Álvarez Oré, fue elegido por los Gobernadores Regionales de la Mancomunidad Pacífico Centro Amazónica (PACA), como nuevo presidente para el periodo 2017;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de abril de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°085-2017-CR/GRL

ACUERDA:

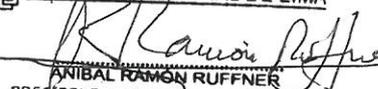
ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR un VOTO DE EXTRAÑEZA al nuevo Presidente de la Mancomunidad Pacífico Centro Amazónica (PACA), Lic. Glodoaldo Álvarez Oré, porque hasta la fecha no se invita ni se convoca las mesas de trabajo a los representantes de los Consejos Regionales ante la Mancomunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

